

SISTEMA DE EVALUACIÓN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

(APROBADO POR EL CONSEJO DE ESTUDIOS GENERALES LETRAS DEL 25.02.02 Y
MODIFICADO EL 25.10.15)

- 1 La evaluación se realiza mediante un examen parcial, un final, una nota de evaluación continua y, eventualmente, un examen de rezagados. En todos los exámenes y evaluaciones, son evaluables todos los temas estudiados hasta la fecha y las capacidades ejercitadas en el curso hasta el momento en que se aplica la evaluación. Los exámenes pueden consistir en una evaluación escrita, una oral o un trabajo. En los casos del parcial y final, los exámenes son anónimos. El Decano, a pedido del profesor, puede autorizar exámenes identificados con el nombre del alumno.
- 2 La función del examen final es establecer si es suficiente o insuficiente para aprobar el curso el grado de preparación alcanzado por el alumno al concluir el mismo. La corrección del examen final está a cargo exclusivamente del profesor del curso.
- 3 La función principal del examen parcial es informar, tanto al estudiante como al profesor, sobre el estado de los avances del estudiante hacia las metas formativas del curso.
- 4 Al establecerse la nota final del curso mediante promedio del examen parcial, final y evaluación continua, la nota del examen final valdrá como mínimo 40% y como máximo 50% del total. Toda fracción igual o superior a cero punto cinco (0.5) será considerada como unidad.
- 5 El sistema de evaluación que cada profesor emplea es propuesto por él mismo antes del inicio del semestre y está sujeto a aprobación por el Decano. El profesor cuyo curso cuenta con horarios de práctica podrá tomar pruebas en dichos horarios con la ayuda de sus asistentes.
- 6 El profesor del curso será el responsable de todas las evaluaciones y firmará las actas de notas. Para la corrección del examen parcial, podrá emplear la ayuda de sus asistentes de docencia.
- 7 De los exámenes parciales:
 - 7.1 Los exámenes parciales en principio son anónimos. La asistencia a los exámenes se controlará en la puerta del aula, previa presentación del carné universitario u otro documento de identificación.
 - 7.2 Ningún alumno puede ingresar al aula a rendir un examen parcial después de transcurridos 30 minutos a partir del inicio del mismo (hora programada) ni salir del aula antes de transcurrido dicho tiempo.

- 7.3 El alumno que desee retirarse del examen antes del término establecido entregará su examen y no podrá reingresar.
- 7.4 Toda falta de probidad durante el desarrollo de la prueba comporta la anulación de la misma, en cuyo caso la nota será 00.
- 7.5 Los casos de suplantación serán sancionados de acuerdo con las normas disciplinarias de alumnos y con las normas legales vigentes.
- 7.6 Los profesores entregarán a la Secretaría las pruebas debidamente calificadas en un plazo máximo de ocho días útiles, si se trata de una sección, y de quince, si se trata de dos o más secciones.
- 7.7 Los exámenes parciales calificados serán devueltos a los alumnos por el profesor en clase y los que no haya podido entregar serán devueltos por Mesa de Partes.
- 7.8 Las solicitudes de revisión de notas presentadas por los alumnos serán anónimas y recibidas en mesa de partes. Toda solicitud identificable se considerará como no presentada. Dichas solicitudes solo podrán presentarse dentro de los dos días siguientes a la devolución de la prueba, hasta las 8:00 p. m.¹ Se entregará al alumno un comprobante de recepción. Por ningún motivo, el profesor puede recibir solicitudes de revisión de examen parcial por procedimiento distinto del indicado. Es responsabilidad del profesor rectificar el acta de notas física con la recalificación correspondiente en el caso de que procediera.
- 7.9 Las solicitudes de revisión de notas serán resueltas por el profesor del curso en un plazo máximo de ocho días útiles.
- 7.10 Si un alumno adulterara el examen calificado y luego solicitara revisión de nota, será calificado con 00 en el curso y sancionado según la gravedad de la falta.
- 7.11 Las solicitudes de revisión de notas serán archivadas en el expediente del alumno.
- 7.12 La exposición de motivos que el alumno escribe al solicitar la revisión del examen no deberá pedir ni insinuar cualquier nota o calificación posible. En caso contrario, recibirá la calificación 00.
- 7.13 Las pruebas en que se hubiera usado lápiz o corrector líquido no podrán ser objeto de solicitud de revisión de nota.

¹ En el caso de los exámenes parciales del ciclo de verano, el plazo para pedir recalificación es de un (1) día.

8 De los exámenes finales :

- 8.1 Los exámenes finales en principio son anónimos. La asistencia a los exámenes se controlará en la puerta del aula, previa presentación del carné universitario u otro documento identificatorio.
- 8.2 Ningún alumno puede ingresar al aula a rendir un examen parcial después de transcurridos 30 minutos a partir del inicio del mismo (hora programada) ni salir del aula antes de transcurrido dicho tiempo.
- 8.3 El alumno que desee retirarse del examen antes del término establecido entregará su examen y no podrá reingresar.
- 8.4 Toda falta de probidad durante el desarrollo de la prueba comporta la anulación de la misma, en cuyo caso la nota será 00.
- 8.5 Los casos de suplantación serán sancionados de acuerdo con las normas disciplinarias de alumnos y con las normas legales vigentes.
- 8.6 Los profesores entregarán a la Secretaría las pruebas debidamente calificadas en un plazo máximo de ocho días útiles, si se trata de una sección, y de quince, si se trata de dos o más secciones.
- 8.7 Los exámenes finales calificados serán devueltos a los alumnos por Mesa de Partes.
- 8.8 Las solicitudes de revisión de notas presentadas por los alumnos serán anónimas y recibidas en Mesa de Partes. Toda solicitud identificable se considerará como no presentada. Dichas solicitudes solo podrán presentarse dentro de los dos días siguientes a la devolución de la prueba, hasta las 8:00 p. m.² Se entregará al alumno un comprobante de recepción. Por ningún motivo, el profesor puede recibir solicitudes de revisión de examen final por procedimiento distinto del indicado. Es responsabilidad del profesor rectificar el acta de notas física con la recalificación correspondiente en el caso de que procediera.
- 8.9 Las solicitudes de revisión de notas serán resueltas por el profesor del curso en un plazo máximo de ocho días útiles.
- 8.10 Si un alumno adulterara el examen calificado y luego solicitara revisión de nota, será calificado con 00 en el curso y sancionado según la gravedad de la falta.
- 8.11 Las solicitudes de revisión de notas serán archivadas en el expediente del alumno.

² En el caso de los exámenes finales del ciclo de verano y de los exámenes de rezagados, el plazo para pedir recalificación es de un (1) día.

8.12 La exposición de motivos que el alumno escribe al solicitar la revisión del examen no deberá pedir ni insinuar cualquier nota o calificación posible. En caso contrario, recibirá la calificación 00.

8.13 Las pruebas en que se hubiera usado lápiz o corrector líquido no podrán ser objeto de solicitud de revisión de nota.

9 De la evaluación continua:

9.1 Las pruebas que formen parte de la evaluación continua, en el caso de que las hubiera, no son anónimas. Se toman en horas de clase o de práctica y se aplican en ellas las mismas limitaciones respecto del ingreso y salida de los alumnos que en los exámenes; es decir, ningún alumno puede ingresar al aula a rendir una evaluación después de transcurridos 30 minutos a partir del inicio de la misma (hora programada) ni salir del aula antes de transcurrido dicho tiempo.

9.2 Las pruebas que formen parte de la evaluación continua se aplicarán entre la tercera y la décimo tercera semana del semestre. El docente debe informar oportunamente a los alumnos cuándo se tomará cada prueba. Las fechas de registro de notas quedarán establecidas antes del inicio de las clases en la Secretaría.

9.3 El profesor del curso es el responsable de la correcta aplicación de la prueba. Queda bajo responsabilidad del profesor asegurar el correcto desempeño de sus asistentes de docencia cuando ellos le ayuden a aplicar y corregir evaluaciones.

9.4 Los profesores deben registrar en la Secretaría las actas de notas firmadas en un plazo máximo de ocho días. Una vez registrada el acta, no será posible modificarla.

9.5 Las pruebas que formen parte de la evaluación continua serán devueltas a los alumnos por el profesor en horas de clase y las prácticas por sus asistentes en horas de práctica.

9.6 Todas las pruebas que formen parte de la evaluación continua deben ser resueltas en horas de clase o práctica, o bien publicadas las soluciones en las vitrinas de la Unidad.

9.7 La menor nota obtenida en un control de lectura o en una práctica calificada no se toma en cuenta para la obtención del promedio de evaluación continua. Esta eliminación solo se aplica para los cursos en los que todos los controles de lectura y prácticas calificadas tengan el mismo peso en relación con el promedio. Esto supone que, si el alumno falta a una de esas evaluaciones, esa es la nota que se anula.

9.8 Las solicitudes de revisión de notas presentadas por los alumnos serán anónimas y recibidas en mesa de partes. Toda solicitud identificable se considerará como no presentada. Dichas solicitudes solo podrán presentarse dentro de los dos días siguientes a la devolución de la prueba, hasta las 8:00 p. m.³ Se

³ En el caso de las pruebas de evaluación continua del ciclo de verano, el plazo para pedir recalificación es de un (1) día.

entregará al alumno un comprobante de recepción. Por ningún motivo, el profesor puede recibir solicitudes de revisión de pruebas de evaluación continua por procedimiento distinto del indicado. Es responsabilidad del profesor rectificar el acta de notas física con la recalificación correspondiente en el caso de que procediera.

- 9.9 La asistencia puntual a las sesiones de práctica dirigida es obligatoria. El alumno que falte a cuatro (4) prácticas dirigidas o más obtendrá la nota de 00 en el promedio de prácticas del curso (en otras palabras, obtendrá la nota de 00 en todas las evaluaciones correspondientes a las sesiones de prácticas). Esto valdrá para todos los cursos con prácticas de EEGLL, con la única excepción de Investigación Académica, en que el alumno recibirá la nota de 00 en el promedio de prácticas del curso (es decir, la nota de 00 en todas las evaluaciones correspondientes a las sesiones de prácticas) cuando haya faltado a ocho (8) o más prácticas dirigidas. En todos los casos, las tardanzas serán consideradas inasistencias. El alumno tendrá 20 minutos de tolerancia para llegar a prácticas y ser considerado como presente en la lista de asistencia. En casos excepcionales, se podrá admitir una reconsideración de la sanción si se tratara de una circunstancia que le hubiera impedido al alumno su presencia en tres sesiones de prácticas consecutivas. Estas solicitudes serán evaluadas por el decano de la Facultad.